



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P., D.C. LTDA.
“COOACUEDUCTO”**

RESOLUCION No. 797 DEL 22 DE ENERO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONVOCA A
REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE
DELEGADOS AÑO 2024**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. LTDA. “COOACUEDUCTO”, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1. Que le corresponde al Consejo de Administración reglamentar y expedir las normas necesarias para garantizar su normal funcionamiento.*
- 2. Que el Capítulo V del Estatuto vigente, establece de forma clara y expresa el alcance, forma de convocar y requisitos para la celebración de la Asamblea General de Delegados.*
- 3. A partir de lo aquí considerado, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias:*

RESUELVE:

PRIMERO: *Convocar a Reunión de Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados Año 2024 de Cooacueducto, para el día dieciséis (16) de marzo de 2024, a partir de las 8:00 de la mañana, en las instalaciones de Cooacueducto, ubicada en la Carrera 37 No. 23A - 60, Bogotá - Colombia, tercer piso, con el fin de someter a decisión los temas que se relacionan a continuación:*

- 1. Verificación del Quórum.*
- 2. Instalación de la Asamblea.*
- 3. Aprobación Orden del Día.*



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

4. *Entonación Himnos.*
 - 4.1. *Himno Nacional de la República de Colombia.*
 - 4.2. *Himno del Cooperativismo.*
 - 4.3. *Himno de COOACUEDUCTO*
5. *Elección del Presidente y Vicepresidente de la Asamblea.*
6. *Designación de tres (3) Delegados, quienes integrarán la Comisión de Verificación y Aprobación del Acta.*
7. *Presentación y Aprobación Reglamento de la Asamblea.*
8. *Elección de Comisión de Recepción, Clasificación y Consolidación de Inquietudes.*
9. *Presentación de Informes.*
 - 9.1 *Informe del Consejo de Administración.*
 - 9.2 *Informe de la Gerencia.*
 - 9.3 *Informe de la Junta de Vigilancia.*
 - 9.4 *Informe de la Comisión de Investigación Disciplinaria.*
 - 9.5. *Informe Comisión de Apelaciones.*
10. *Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.*
11. *Presentación y Aprobación Estados Financieros a diciembre 31 de 2023.*
12. *Presentación y Aprobación Proyecto Distribución de Excedentes y Ratificación de Saldos Fondos Sociales y Mutuales 2023.*
13. *Informe Resultados de la Medición del Balance Social y el Beneficio Solidario año 2023.*
14. *Aprobación y modificación Código de Ética y Buen Gobierno.*
15. *Propuesta creación Fondo Solidario para asociados extra primados y sin Cobertura en el seguro vida deudores.*
16. *Aprobación del Monto del Reconocimiento por Fidelidad.*
17. *Divulgación del perfil de los candidatos a Revisoría Fiscal 2024 - 2026*
18. *Elección de Revisor Fiscal Principal con su Suplente para el período 2024 - 2026 y Fijación de sus Honorarios.*
19. *Correspondencia*
20. *Proposiciones y Recomendaciones.*
21. *Clausura.*

SEGUNDO: *En cumplimiento del artículo 55 del Estatuto, los documentos, informes, balances y Estados Financieros, estarán a disposición en la oficina de la Junta de Vigilancia, tercer piso de Cooacueducto, en el horario que se establezca para tal fin, para su consulta dentro de los 15 días hábiles, previos a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados Año 2024.*



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

Los delegados que requieran aclarar aspectos sobre temas contables, podrán enviar sus inquietudes al correo electrónico contabilidad@cooacueducto.coop y financiera@cooacueducto.coop

TERCERO: En la medida que se surtirá la elección de un órgano de control fiscal como lo es la Revisoría Fiscal, el perfil que deberán observar los candidatos que se postulen a dicho cargo será el siguiente de conformidad con lo establecido en el Estatuto vigente y en la Resolución que emita el Consejo de Administración para tal fin:

“Artículo 78. DEFINICIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL Y LOS REQUISITOS PARA SU ELECCIÓN. Para la fiscalización general y la revisión contable, económica, financiera y legal, Cooacueducto tendrá una Revisoría Fiscal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General de Delegados para un período de dos (2) años, sin perjuicio que puedan ser removidos anticipadamente cuando así lo considere la Asamblea o por las causales establecidas en el artículo de habilidades, incompatibilidades o prohibiciones del presente Estatuto. La Revisoría Fiscal podrá ejercer el cargo, máximo por dos (2) periodos sucesivos, es decir, un (1) periodo de elección y un (1) periodo de reelección. Las personas que sean elegidas para la Revisoría Fiscal (principal, suplente o sus delegados) deben ser contadores públicos con matrícula vigente, tener experiencia mínima de dos (2) años, como contadores o revisores en empresas solidarias y conocimientos específicos sobre cooperativas y no ser asociados de Cooacueducto. La Revisoría Fiscal también puede estar a cargo de un organismo cooperativo de segundo grado, de una institución auxiliar del cooperativismo o por cooperativas de trabajo asociado que contemplen dentro de su objeto social la prestación de este servicio. En todo caso deberán tener la autorización correspondiente y prestar el servicio a través de un contador público con matrícula vigente y cumpliendo la totalidad de los requisitos previstos en el inciso anterior.

Parágrafo 1º: Para la elección y fijación de los honorarios de la Revisoría Fiscal se deberá tener en cuenta que las propuestas contengan la totalidad del personal requerido, quienes actuarán bajo su dirección y responsabilidad. La remuneración y los demás gastos que implique su contratación estarán a cargo exclusivamente de la Revisoría Fiscal. También es necesario que la decisión se tome con base en el presupuesto asignado para la vigencia.

Parágrafo 2º: Será requisito para la Revisoría Fiscal, el no haber desempeñado el cargo, en los DOS (2) periodos sucesivos e inmediatamente anteriores al periodo de postulación, bien sea como persona natural, jurídica o colaborador directo de éstos.”

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 57 del estatuto vigente, las reglas para la elección de la Revisoría Fiscal serán las siguientes:



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

“La elección del Revisor Fiscal, se efectuará por el sistema de postulación previa convocatoria pública de principal y suplente, con aplicación de la mayoría absoluta.”

ARTÍCULO 4: *Sin perjuicio de la aprobación del reglamento de la Asamblea, ésta se surtirá conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, en particular las establecidas en el artículo 57 del estatuto vigente.*

ARTÍCULO 5: *Conforme con lo establecido en el artículo 49 del estatuto vigente, corresponderá al Consejo de Administración reglamentar todos los aspectos inherentes a los cortes, publicaciones, verificaciones y reclamos, entorno a la potencial habilidad o inhabilidad de los delegados, de tal forma que previo a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados Presencial Año 2024, se informe a los delegados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que les representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación, de acuerdo con la Resolución 798 del 22 de enero de 2024, con fecha de corte a 31 de enero de 2024.*

ARTÍCULO 6: *En cumplimiento con lo previsto en el artículo 55 del Estatuto vigente de Cooacueducto, la citación a la Asamblea General Ordinaria de Delegados Presencial Año 2024, se realizará mediante comunicación escrita que se hará conocer a los delegados o por medio de aviso, que se publicará en lugar visible de la sede principal de Cooacueducto o por los medios virtuales dispuestos por la Cooperativa.*

ARTÍCULO 7: *Los vacíos o problemas de interpretación que se presenten en la aplicación de la presente resolución serán dirimidos por parte del Consejo de Administración.*

ARTÍCULO 8: *Notificar la presente Resolución conforme con lo establecido en el artículo 55 y numeral 15, del artículo 67 del Estatuto vigente.*




ARTÍCULO 9: *Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que regulen la materia.*

La presente resolución fue aprobada por el Consejo de Administración, en reunión extraordinaria del 22 de enero de 2024, según consta en el Acta No 2893.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMANDO
BLANCA LIGIA CASTRO
Presidenta Consejo de Administración.

ORIGINAL FIRMANDO
CONSUELO FAJARDO SIERRA
Secretaria Consejo de Administración.

 Teléfono: (57)+1 3683100
 Carrera 37 No. 23A - 60
 www.cooacueducto.coop

